



DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA 2020
RESOLUCIÓN EXENTA N°1844 CON FECHA 31 DE
MARZO 2020.

LA HIGUERA, 09 ABR. 2020

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763 del 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°1600/2008 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la Republica, D.S. N°117 del 22.11.2010 del Ministerio de Salud y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

CONSIDERANDO:

- Que, el Convenio Programa Elige Vida Sana, sé aprobó por Resolución Exenta N°1450 del 17 de Marzo de 2020 del Servicio de Salud Coquimbo.-
- Que habiéndose detectado en error de digitación de la fecha del Convenio, en el documento original del Servicio de Salud Coquimbo, resulta necesario rectificarlo a través de la presente Resolución Exenta N°1844 Con Fecha 31 de Marzo 2020.

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

000924

APRÚEBASE, el Convenio Programa Elige Vida Sana 2020 de fecha 09 de Marzo 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de La Higuera y el Servicio de Salud Coquimbo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.

Vardo Flores Tabilo

SECRETARIO MUNICIPAL (4)

Distribución:

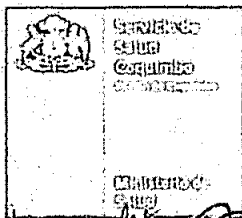
- 1.- Correlativo
- 2.- Encargado del Programa
- 3.- Finanzas
- 4.- Secretaría Municipal...



Yerko Galleguillos Ossandón

ALCALDE

h



MM / MFGO / CMU / fcc.

ORIGINAL

DIRECCIÓN DE SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1844,

LA SERENA, 31 MAR. 2020

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°6 y 7 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República y el Decreto Afecto N°15/2019 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

- Que, el Convenio Programa Elige Vida Sana, se aprobó por Resolución Exenta N° 1450 del 17 de marzo de 2020 del Servicio de Salud Coquimbo.
- Que, habiéndose detectado un error de digitación de la fecha del Convenio, en el documento original del Servicio de Salud Coquimbo, resulta necesario rectificarlo a través de la presente Resolución Exenta.
- Que, atendido el principio economía procedimental y la alerta sanitaria que ha sido decretada en el país por el COVID-19, se ha estimado necesario corregir por esta vía, y atendida las facultades de mi cargo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- RECTIFÍQUESE la Resolución N° 1450 del 17 de marzo de 2020 de este Servicio de Salud Coquimbo, en el sentido de dejar establecido que

Donde dice:

1°.- APRUÉBASE el Convenio de fecha 09.08.2020 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA, representada por su Alcalde D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO representado por su Director D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG, relativo al Programa Elige vida sana 2020, según se detalla en el presente instrumento.

Debe decir:

1°.- APRUÉBASE el Convenio de fecha 09.03.2020 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA, representada por su Alcalde D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO representado por su Director D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG, relativo al Programa Elige vida sana 2020, según se detalla en el presente instrumento.




Donde dice:

En La Serena a.....09.08.2020..... Entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería según D.A. N°15/19 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", Indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. La Paz N°02, La Higuera, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5039/16 en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

Debe decir:

En La Serena a.....09.03.2020..... Entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería según D.A. N°15/19 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. La Paz N°02, La Higuera, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5039/16 en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DIRECTOR
DEL SERVICIO DE SALUD
IV REGIÓN
D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Salud Municipal de La Higuera.
- Archivo.

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud
Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)

ORIGINAL
DIRECCION S. SALUD COQUIMBO



NAA / RAM / CMU / a/c.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1450

LA SERENA, 17 MAR. 2020

Int. N°91

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°6/2019 ambas de la Contraloría General de la República y D.A N°15 de fecha 08 de Marzo de 2019 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa "Elige Vida Sana"; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- APRUEBASE el Convenio de fecha **09.08.2020** suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA, representada por su Alcalde D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO representado por su Director D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG, relativo al Programa Elige vida sana 2020, según se detalla en el presente Instrumento.

**CONVENIO
PROGRAMA ELIGE VIDA SANA 2020**

En La Serena a.....09.08.2020..... Entre el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG, del mismo domicilio, personería según D.A. N°15/19 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. La Paz N°02, La Higuera, representada por su Alcalde D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5039/16 en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el aporte estatal mensual podrá incrementarse, de acuerdo al artículo 56 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley N° 19.378. El que establece lo siguiente: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 4º del Decreto Supremo N°84 del 2018 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa "Elige Vida Sana", el cual tiene como propósito "Contribuir a disminuir enfermedades cardiovasculares y diabetes mellitus tipo 2 en la población chilena".



El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 35 del 17/01/20, del Ministerio de Salud y que se entiende forma parte integrante de este convenio, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente Instrumento. Los recursos para la ejecución del Programa "Elige Vida Sana", han sido aprobados mediante Resolución Exenta N°79 del 19/02/2020.

TERCERA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos/estrategias del Programa "Elige Vida Sana";

OBJETIVO GENERAL

"Disminuir los factores de riesgo como sobrepeso, obesidad y sedentarismo en relación a la condición física en niños, niñas, adolescentes y adultos abarcando la población de 6 meses a 64 años, que sean beneficiarios de FONASA".

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Mejorar condición nutricional
2. Mejorar condición física

ESTRATEGIA

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del Programa Elige Vida Sana:

1. Descripción general:

El Programa Elige Vida Sana entrega herramientas para la sustentabilidad de los cambios en el tiempo a todo usuario/a con sobrepeso, obesidad y sedentarismo, a través de la realización de actividades de promoción y prevención en relación a actividad física y alimentación saludable. Para ello, financia la contratación de Nutricionistas, Psicólogos/as y Profesionales de la actividad física para que, junto con reforzar las actividades preventivas y promocionales, trabajen bajo un enfoque comunitario e interdisciplinario. Los usuarios que pueden ingresar al programa son lactantes, niños, adolescentes y adultos de 6 meses a 64 años que al menos cumplan con uno de estos criterios:

- Personas con perímetro de cintura aumentado.
- Personas con sobrepeso u obesidad.
- Mujeres embarazadas o post parto con sobrepeso u obesidad.
- Menores de 15 años con Diabetes Mellitus tipo 2 e Hipertensión.
- Personas beneficiarias de FONASA que se hayan realizado abdominoplastia en Hospitales de la red pública de salud o en establecimientos privados en convenio con instituciones públicas en el contexto de gestión de lista de espera.

Al ingresar al programa el usuario permanecerá 6 meses en la comunidad y 8 meses en establecimientos educacionales, a cargo del equipo multidisciplinario, en el cual al Ingreso deberá realizar una evaluación nutricional y una evaluación de la condición física, posteriormente participara de 5 círculos de vida sana, en 48 sesiones de actividad física y tiempo libre y podrá asistir mensualmente a una actividad recreativa familiar.

Estrategia de Intervención:

1.1 Intervención dentro de establecimientos educacionales y Jardines infantiles:

Para la población de 6 meses a 19 años la estrategia considera para su desarrollo, el calendario del año escolar (8 meses de intervención) potenciando que la estrategia se lleve a cabo de preferencia en establecimientos educacionales (escuela, liceos, salas cunas y jardines infantiles).

Durante los 8 meses se realizan Círculos de Vida Sana (sesiones grupales) en los cuales incorpora usuarios indirectos, dado que se ofrece la actividad a todo el grupo curso; estas prestaciones son sesiones de actividad física y estrategias motivacionales para el cambio de hábitos (talleres con el equipo multidisciplinario dirigido a los padres, tutores y niños según orientaciones técnicas y adaptaciones locales) estos círculos estarán acompañados de prestaciones individuales al ingreso, al 6° y 8° mes (consultas nutricionales y evaluación de la condición física para determinar el nivel de cumplimiento en los Indicadores) para alumnos que presenten criterios de ingreso. También recibe a lo menos una consulta psicológica.

1.2 Intervención en la comunidad o establecimientos de salud:

Para la población de 6 meses a 64 años cuya estrategia sea desarrollada en lugares de la comunidad que no sean establecimientos educacionales, tales como establecimientos de salud, juntas de vecino, gimnasios, entre otros, la estrategia considera un ciclo de 6 meses a cargo de un equipo multidisciplinario. Durante esos meses se ofrecen Círculos de Vida Sana con el equipo multidisciplinario, los cuales considerarán: sesiones de actividad física y estrategias motivacionales para el cambio de hábito. Al Ingreso y al 6° mes se realiza una consulta nutricional y una evaluación de condición física para determinar el cumplimiento de metas. También recibe a lo menos una consulta psicológica. Una vez realizadas las evaluaciones del sexto mes y si el usuario intervenido cumplió con estas prestaciones mínimas, podrá renovar sólo hasta el término del año calendario, en donde se ofrecerán círculos de actividad física, como también círculos de vida sana y se complementara con estrategias locales para fortalecer la modificación de hábitos adquiridos previamente, vinculándose con su entorno y red.

2. Distribución de los cupos:

La comuna de La Higuera cuenta con 100 cupos asignados, los cuales se distribuyen porcentualmente en tres grupos de edad que conforman los dos componentes del programa y que "La Municipalidad" compromete a entregar la atención integral del programa a estos beneficiarios:

Rango de Edad de los beneficiarios	% distribución de los cupos por rango de edad*	% distribución por grupo.
Embarazadas y mujeres post parto hasta 8° meses	5-10%	50-60%
Niños y niñas de 6 meses hasta 5 años.	35-40%	

Niños, niñas y adolescentes de 6 hasta 19 años, incluyendo mujeres post-parto.	20-25%	20-25%
Adultos de 20 hasta 64 años, incluyendo mujeres post-parto.	30-35%	
Total	100%	100%

* La distribución del % de cupos por rango de edad debe sumar el 100% de los cupos asignados de continuidad.

Se deberá resguardar que el grupo etario menor de 20 años y mayor de 20 años tengan una población beneficiaria con una distribución equitativa. En el caso que una comuna presente condiciones excepcionales que no le permitan cubrir esta condición, se deberá fundamentar y solicitar la adecuación a su realidad local.

Los objetivos por cada tramo etario son:

Niños y niñas de 6 meses a 5 años.

- Niños y niñas hasta 4 años de edad mejorar ZScore de peso/talla según edad y sexo.
- Niños y niñas de 5 años mejorar ZScore de IMC.
- De 2 a 5 años mejorar la condición física, en términos de capacidad motora.
- Asistencia a sesiones mínimas de actividad física del menor de 2 años junto con madre, padre o cuidadora.

Mujeres embarazadas y post parto.

- En mujeres embarazadas lograr un incremento de peso adecuado durante su embarazo de acuerdo a su estado nutricional según Guía Perinatal 2015 DIPRECE MINSAL.
- En mujeres post parto, reducir el 5% o más del peso inicial de ingreso.
- Para mujeres post parto mejorar condición física.
- Para embarazadas asistencia a sesiones mínimas de actividad física.

Niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años.

- De 6 a 19 años mejorar ZScore de IMC.
- De 6 a 19 años disminuir el perímetro de cintura.
- De 6 a 19 años mejorar la condición física.

Adultos de 20 a 64 años.

- Reducir el 5% o más del peso inicial.
- Disminuir el perímetro de cintura.
- Mejorar la condición física.

Para la consecución de lo anterior se deberán considerar adicionalmente las siguientes acciones con sus respectivos productos:

Elaboración de un diagnóstico situacional comunal, incorporando la participación de los usuarios del programa según grupo etario. Deberá estar basado en el enfoque de determinantes sociales de salud, considerando e incorporando en el plan de trabajo anual del programa las preferencias e intereses de los participantes en torno a los hábitos y estilos saludables trabajados dentro del programa. Deberá estar confeccionado al 01 de abril 2020.

- Elaboración de un catastro y mapa de redes locales,** donde se distingan actores y espacios públicos estratégicos para la participación de los usuarios en el contexto comunal, que complementan las acciones de Elige Vida Sana y con los cuales se establezcan alianzas estratégicas, con la finalidad de potenciar el ingreso de usuarios, la disponibilidad de espacios, optimización de los recursos, estrategias de rescate y continuidad de la oferta de actividades cuando el usuario es dado de alta, entre otros.
- Canalizar y difundir Buenas Prácticas,** definida como una experiencia que parte de un resultado valioso desde la perspectiva sanitaria del Programa Elige Vida Sana y que se sostiene en el tiempo, donde una experiencia o intervención que se ha implementado con resultados positivos, siendo eficaz y útil en un contexto concreto, contribuye al afrontamiento, regulación, mejora o solución de problemas y/o dificultades que se presentan en el trabajo diario del programa, en los ámbitos de las prestaciones individuales y grupales, de la gestión, satisfacción usuaria u otros, cuya experiencia pueden servir de modelo para otros equipos.
- Formalizar alianzas Intersectoriales e Intrasectoriales,** con instituciones y programas públicos que abordan factores de riesgo para contribuir a la sustentabilidad de los resultados y que den cuenta del proceso de articulación y trabajo colaborativo a nivel local. Dentro de estas tareas, se deberá formalizar los mecanismos de relación de la coordinación comunal en las reuniones definidas para difundir orientaciones y favorecer alianzas estratégicas con el Centro de Salud y el Intersector.
- Elaborar los flujogramas de atención para control de Ingreso, derivación y emergencia (usuario y profesionales),** los que deben estar visados por las respectivas jefaturas y ser de amplio conocimiento de todo el equipo y centro de salud local. En el caso de que el Programa Elige Vida Sana se ejecute dentro de establecimientos educacionales, tener presente que estos flujogramas deben considerar los protocolos internos de cada uno de ellos.
- Elaborar los flujogramas de rescate del usuario,** los cuales deben ser de amplio conocimiento de todo el equipo y centro de salud local, y hacer seguimiento de los rescates, así como también registrarlos en la plataforma.
- Elaborar plan comunicacional anual que incluya elaboración de video, difusión redes sociales.**

3. COMPONENTES:

El programa Elige Vida Sana presenta dos componentes que se desarrollan en paralelo durante la intervención.

- Componente 1: Alimentación Saludable.**

Este componente abarca las prestaciones realizadas por el equipo multidisciplinario compuesto por los siguientes profesionales: Nutricionista, Psicólogo/a, Profesional de actividad física que prestarán consultas individuales y además, realizar los círculos de vida sana, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una alimentación saludable y sostenible en el tiempo.

A las prestaciones grupales (círculo de vida sana) pueden asistir beneficiarios indirectos, entendidos como compañeros de curso, familiares, vecinos o compañeros de trabajo, que acompañen al beneficiario directo y que tienen un vínculo que permitirá contribuir a fortalecer las modificaciones en el entorno.

b) Componente 2: Actividad física y tiempo libre

Corresponden a las prestaciones relacionadas con las actividades físicas y familiares recreativas. En ese sentido, este componente entregará acceso a la práctica de actividad física y actividades de recreación en comunidad y en entornos saludables, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una vida activa. Estas actividades se podrán realizar en el centro de salud o en un espacio comunitario según espacio disponible en la comuna.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de \$16.880.308.- (dieciséis millones ochocientos ochenta mil trescientos y ocho pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:

COMUNA	DISTRIBUCION DE RECURSOS PROGRAMA ELIGE VIDA SANA				
LA HIGUERA	TOTAL RRHH	MOVILIZACION Y RESCATE	MARKETING E IMPRESION	INSUMOS	TOTAL SUBT. 24 AÑO 2020 (\$)
	16.500.768	81.000	81.100	217.440	16.880.308

El programa considera:

- a. Recursos exclusivos para la contratación de un equipo interdisciplinario resguardado de Enero a Diciembre del año en curso conformado por Nutricionista, Psicólogo(a), Profesional de la actividad física (profesor/a de educación física, terapeuta en actividad física o kinesiólogo/a) por 12 meses, según la siguiente distribución:

Esquema de contratación: *Equipo C - 100 cupos:*

EQUIPO C	100 cupos		TOTAL Centro de Salud /año \$ 2020
Profesional categoría B	Al menos jornada	\$/ Mes 2020	\$ 16.500.768
Nutricionista	11	\$ 260.788	
Gestión	5	\$ 118.540	
Psicólogo	11	\$ 260.788	
Profesor EF, Kinesiólogo o Terapeuta en AF	31	\$ 734.948	

- b. Recursos para insumos requeridos para el desarrollo exclusivo de las actividades del programa Elige Vida Sana, teniendo presente objetivos, metas a lograr, indicadores y estrategias locales; dentro de estos recursos se consideran artículos de oficina, librería, alimentos saludables, traslado de profesionales en terreno, implementos deportivos, marketing y otros elementos para favorecer actividades de difusión, comunicación entre profesionales y usuarios (actividades de rescate o información asociada al programa) entre otros, lo que debe estar señalado en el Plan de Trabajo Anual.

QUINTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud respectivos a los Municipios, en representación del Ministerio de Salud en 2 cuotas, de la siguiente forma:

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos, se transferirá una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio.
 b) La segunda, corresponderá a un máximo del 30% restante, monto que estará sujeto a la evaluación de cumplimiento de metas y será proporcional a éste, según se indica en la cláusula octava.

SEXTA: Los siguientes serán los mecanismos de evaluación que dispondrá el Servicio para medir la ejecución técnica del Programa:



COMPONENTES	INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META AGOSTO	PESO RELATIVO INDICADOR	PESO RELATIVO COMPONENTE
INDICADOR DE USUARIOS INGRESADOS	Porcentaje de usuarios 6 meses a 20 años Ingresados	(N° de usuarios de 6 meses a 20 años con control de Ingreso realizado Nutricionista- Profesional actividad física)	(N° de usuarios de 6 meses a 20 años comprometidos) x 100	80%	34	70%
	Porcentaje de usuarios 20 a 64 años Ingresados	(N° de usuarios de 20 años a 64 años con control de Ingreso realizado Nutricionista- Profesional actividad física)	(N° de usuarios de 20 a 64 años comprometidos) x 100	60%	33	
	Embarazadas	(N° de usuarias embarazadas con control de ingreso realizado Nutricionista- Profesional de actividad física)	(N° de usuarias embarazadas comprometidas) x 100	50%	33	
INDICADORES DE PROCESO	CONVENIO FIRMADO SUBIDO EN PLATAFORMA 31 DE MARZO			100%	50%	25%
	% RRHH CONTRATADO	N° de horas de gestion contratadas	(N° de horas de gestion programadas) x 100	100%	12.5%	
		N° de horas de Nutricionista contratadas	(N° de horas de Nutricionista programadas) x 100	100%	12.5%	
		N° de horas Psicólogo contratadas	(N° de horas de Psicólogo programadas) x 100	100%	12.5%	
		N° de horas Profesional de actividad física contratadas	(N° de horas de Profesional de actividad física programadas) x 100	100%	12.5%	
INDICADORES DE BUENAS PRACTICAS	Mínimo dos buenas practicas del programa subidas a plataforma			100%	100%	5%



COMPONENTES	INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META DICIEMBRE	PESO RELATIVO INDICADOR	PESO RELATIVO COMPONENTE
INDICADORES DE IMPACTO	Porcentaje de usuarios que mejoran condición nutricional al 6° mes de Intervención	{N° de usuarios de 6 meses a 4 años que mejora Zscore de peso/talla + N° de usuarios de 5 a 19 años que mejoran Zscore de IMC + N° de usuarios de 20 a 64 años que mejora el 5% del peso + mujeres embarazadas que logran un incremento de peso adecuado según estado nutricional}	{N° de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes realizado entre enero y diciembre del año en curso} x 100	50%	16.7%	85%
	Porcentaje de usuarios que mejoran condición física al 6° mes de Intervención	{N° de usuarios de 6 meses a 5 años que mejoran capacidad motora + N° de usuarios de 6 a 64 años que mejoran capacidad funcional y muscular}	{N° de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes realizado entre enero y diciembre del año en curso} x 100	50%	16.7%	
	Porcentaje de usuarios que cumple a los 6 meses de Intervención con los 5 círculos de vida sana	{N° de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes controlado que cumple con 5 círculos de vida sana}	{N° de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes controlados} x 100	50%	16.6%	
	Porcentaje de usuarios que cumple a los 6 meses de Intervención con 48 círculos de actividad física	{N° de usuarios de 6 meses a 64 años con la segunda evaluación de condición física que cumple con 48 círculos de actividad física}	{N° de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes controlados} x 100	50%	16.6%	
INDICADORES DE USUARIOS INGRESADOS	Porcentajes de usuarios 6 meses a 20 años Ingresados	{N° de usuarios de 6 meses a 20 años con control de Ingreso realizado Nutricionista- Profesional de actividad física}	{N° de usuarios de 6 meses a 20 años comprometidos} x 100	100%	16.7%	
	Porcentaje de usuarios 20 a 64 años Ingresados	{N° de usuarios de 20 a 64 años con control de Ingreso realizado, Nutricionista- Profesional actividad física}	{N° de usuarios de 6 meses a 20 a 64 años comprometidos} x 100	100%	16.7%	
	Embarazadas	N° de usuarias embarazadas con control de Ingreso realizado (Nutricionista- Profesional de actividad física)	{N° de usuarias embarazadas comprometidos} x 100	100%	16.7%	
INDICADORES DE PROCESO	Convenio firmado subido en plataforma al 31 de marzo			100%	50%	10%
	% RRHH CONTRATADO	N° de horas de gestión contratadas	{N° de horas de gestión programadas} x 100	100%	12.5%	
		N° de horas de Nutricionista contratadas	{N° de horas de Nutricionista programadas} x 100	100%	12.5%	
		N° de horas Psicólogo contratadas	{N° de horas de Psicólogo programadas} x 100	100%	12.5%	
		N° de horas Profesional de actividad física contratadas	{N° de horas de Profesional de actividad física programadas} x 100	100%	12.5%	
INDICADORES DE BUENAS PRACTICAS	Mínimo dos buenas prácticas del programa subidas a plataforma			100%	100%	5%

SÉPTIMA: El Servicio está facultado a monitorear y evaluar el avance del Programa "Elige Vida Sana", para conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa Elige Vida Sana con el propósito de mejorar la eficiencia y efectividad de sus objetivos.

a. Monitoreo Nivel Comunal y Servicio de Salud:

FECHA	N° 1: 31 MARZO	N° 2: 30 ABRIL	N° 4: 30 JUNIO	N° 5: 31 DICIEMBRE
Monitoreo	100% Convenio firmado	Entrega Plan de Trabajo Anual de la comuna (Incluye diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, flujogramas y plan anual de comunicación)	% usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado.	% de cupos asignados Ingresados al programa.



	100% R.R.H.H contratado.	% usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado	% usuario de 6 meses a 19 años con primer control realizado.	% usuarios de 6 meses a 64 años con 6 meses de intervención
	% usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado.		% usuario de 20 a 64 años con primer control realizado	% usuario que mejoran condición nutricional
			% usuarios de 6 meses a 64 años con 6 meses de intervención	% usuario que mejoran condición física.
			% usuario que mejoran condición nutricional	
			% usuario que mejoran condición física.	
Medio de verificación	Plataforma web MINSAL	Plataforma web MINSAL	Plataforma web MINSAL	Plataforma web MINSAL.
Fecha cumplimiento Servicio de Salud	10 ABRIL	10 MAYO	10 JULIO	10 ENERO 2121

- b. Evaluación: Se realizarán 2 evaluaciones anuales durante la ejecución del Programa Elige Vida Sana en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.
- La primera evaluación se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
60%	0%
Entre 50% y 59,99%	50%
Entre 40% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%
0%	Rescindir convenio

- La segunda evaluación y final se efectuará al 31 de diciembre de 2020, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

OCTAVA: La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, mensualmente, a partir de esta fecha, un informe de la ejecución de las actividades asociadas al presente convenio, que deberá ser enviado dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al informado. Este informe deberá incluir, al menos: estado de avance en la ejecución de actividades y la rendición financiera de la ejecución de los fondos traspasados que señale los medios verificados utilizados y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio.

El Servicio podrá solicitar a la Municipalidad, datos e Informes extraordinarios e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

NOVENA: El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. Conjuntamente a ello, cada municipalidad deberá utilizar y registrar los gastos efectuados en conformidad a lo estipulado por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos.

DÉCIMA: Finalizado el período de vigencia del convenio y en caso que la evaluación final de cuenta de un incumplimiento de las acciones comprometidas, el Servicio reliquidará los montos traspasados, debiendo en estos casos la Municipalidad reintegrar a Rentas Generales de la Nación los recursos del convenio que no hayan sido ejecutados oportunamente, según lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 21.192. En caso de que el programa tenga continuidad, este incumplimiento será considerado en la determinación de los fondos asignados para el año siguiente.

DÉCIMA PRIMERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de diciembre del año 2020. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia por las partes, que las actividades a las que se refiere las cláusulas anteriores, comenzaron a ser otorgadas a partir del 1 de enero de 2020 por razones de buen servicio, atendido lo señalado en los dictámenes N°16.037/08 y N°11.189/08, ambos de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.880, toda vez que dichas actividades producen consecuencias favorables para la población beneficiaria del programa.

Las partes acuerdan que el presente contrato se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.

La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo. Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo período.

Por otro lado, y mediante convenios complementarios, podrá modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.



DÉCIMA CUARTA: El presente convenio se firmo en 1 ejemplar, quedando uno en poder del Servicio de Salud.

Firmas ilegibles

D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBORG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2°.- IMPUTESE, el gasto que irroga el presente convenio al ítem N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



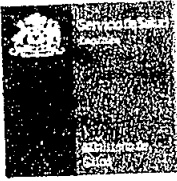
[Handwritten Signature]
CLAUDIO ARRIAGADA MOMBORG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud
Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
Teléfono : (51) 2 665091 +515091 (Red Salud)





**CONVENIO
PROGRAMA ELIGE VIDA SANA 2020**

En La Serena a.....09 MAR 2020..... Entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería según D.A. N°15/19 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. La Paz N°02, La Higuera, representada por su Alcalde D. **YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5039/16 en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el aporte estatal mensual podrá incrementarse, de acuerdo al artículo 56 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley N° 19.378. El que establece lo siguiente: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 4º del Decreto Supremo N°84 del 2018 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa "Elige Vida Sana", el cual tiene como propósito "Contribuir a disminuir enfermedades cardiovasculares y diabetes mellitus tipo 2 en la población chilena".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 35 del 17/01/20, del Ministerio de Salud y que se entiende forma parte integrante de este convenio, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente Instrumento. Los recursos para la ejecución del Programa "Elige Vida Sana", han sido aprobados mediante Resolución Exenta N°79 del 19/02/2020.

TERCERA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos/estrategias del Programa "Elige Vida Sana":

OBJETIVO GENERAL

"Disminuir los factores de riesgo como sobrepeso, obesidad y sedentarismo en relación a la condición física en niños, niñas, adolescentes y adultos abarcando la población de 6 meses a 64 años, que sean beneficiarios de FONASA".

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Mejorar condición nutricional
2. Mejorar condición física



ESTRATEGIA

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del Programa Elige Vida Sana:

1. Descripción general:

El Programa Elige Vida Sana entrega herramientas para la sustentabilidad de los cambios en el tiempo a todo usuario/a con sobrepeso, obesidad y sedentarismo, a través de la realización de actividades de promoción y prevención en relación a actividad física y alimentación saludable. Para ello, financia la contratación de Nutricionistas, Psicólogos/as y Profesionales de la actividad física para que, junto con reforzar las actividades preventivas y promocionales, trabajen bajo un enfoque comunitario e interdisciplinario.

Los usuarios que pueden ingresar al programa son lactantes, niños, adolescentes y adultos de 6 meses a 64 años que al menos cumplan con uno de estos criterios:

- Personas con perímetro de cintura aumentado.
- Personas con sobrepeso u obesidad.
- Mujeres embarazadas o post parto con sobrepeso u obesidad.
- Menores de 15 años con Diabetes Mellitus tipo 2 e Hipertensión.
- Personas beneficiarias de FONASA que se hayan realizado abdominoplastia en Hospitales de la red pública de salud o en establecimientos privados en convenio con instituciones públicas en el contexto de gestión de lista de espera.

Al ingresar al programa el usuario permanecerá 6 meses en la comunidad y 8 meses en establecimientos educacionales, a cargo del equipo multidisciplinario, en el cual al ingreso deberá realizar una evaluación nutricional y una evaluación de la condición física, posteriormente participará de 5 círculos de vida sana, en 48 sesiones de actividad física y tiempo libre y podrá asistir mensualmente a una actividad recreativa familiar.

Estrategia de Intervención:

1.1 Intervención dentro de establecimientos educacionales y jardines infantiles:

Para la población de 6 meses a 19 años la estrategia considera para su desarrollo, el calendario del año escolar (8 meses de intervención) potenciando que la estrategia se lleve a cabo de preferencia en establecimientos educacionales (escuela, liceos, salas cunas y jardines infantiles).

Durante los 8 meses se realizan Círculos de Vida Sana (sesiones grupales) en los cuales incorpora usuarios indirectos, dado que se ofrece la actividad a todo el grupo curso; estas prestaciones son sesiones de actividad física y estrategias motivacionales para el cambio de hábitos (talleres con el equipo multidisciplinario dirigido a los padres, tutores y niños según orientaciones técnicas y adaptaciones locales) estos círculos estarán acompañados de prestaciones individuales al ingreso, al 6° y 8° mes (consultas nutricionales y evaluación de la condición física para determinar el nivel de cumplimiento en los indicadores) para alumnos que presenten criterios de ingreso. También recibe a lo menos una consulta psicológica.

1.2 Intervención en la comunidad o establecimientos de salud:

Para la población de 6 meses a 64 años cuya estrategia sea desarrollada en lugares de la comunidad que no sean establecimientos educacionales, tales como establecimientos de salud, juntas de vecino, gimnasios, entre otros, la estrategia considera un ciclo de 6 meses a cargo de un equipo multidisciplinario. Durante esos meses se ofrecen Círculos de Vida Sana con el equipo multidisciplinario, los cuales consideran: sesiones de actividad física y estrategias motivacionales para el cambio de hábito. Al ingreso y al 6° mes se realiza una consulta nutricional y una evaluación de condición física para determinar el cumplimiento de metas. También recibe a lo



menos una consulta psicológica. Una vez realizadas las evaluaciones del sexto mes y si el usuario intervenido cumplió con estas prestaciones mínimas, podrá renovar sólo hasta el término del año calendario, en donde se ofrecerán círculos de actividad física, como también círculos de vida sana y se complementara con estrategias locales para fortalecer la modificación de hábitos adquiridos previamente, vinculándose con su entorno y red.

2. Distribución de los cupos:

La comuna de La Higuera cuenta con 100 cupos asignados, los cuales se distribuyen porcentualmente en tres grupos de edad que conforman los dos componentes del programa y que "La Municipalidad" compromete a entregar la atención integral del programa a estos beneficiarios:

Rango de Edad de los beneficiarios	% distribución de los cupos por rango de edad*	% distribución por grupo
Embarazadas y mujeres post parto hasta 8° meses	5-10%	50-60%
Niños y niñas de 6 meses hasta 5 años.	35-40%	
Niños, niñas y adolescentes de 6 hasta 19 años, incluyendo mujeres post-parto.	20-25%	20-25%
Adultos de 20 hasta 64 años, incluyendo mujeres post-parto.	30-35%	
Total	100%	100%

* La distribución del % de cupos por rango de edad debe sumar el 100% de los cupos asignados de continuidad.

Se deberá resguardar que el grupo etario menor de 20 años y mayor de 20 años tengan una población beneficiaria con una distribución equitativa. En el caso que una comuna presente condiciones excepcionales que no le permitan cubrir esta condición, se deberá fundamentar y solicitar la adecuación a su realidad local.

Los objetivos por cada tramo etario son:

Niños y niñas de 6 meses a 5 años.

- Niños y niñas hasta 4 años de edad mejorar ZScore de peso/talla según edad y sexo.
- Niños y niñas de 5 años mejorar ZScore de IMC.
- De 2 a 5 años mejorar la condición física, en términos de capacidad motora.
- Asistencia a sesiones mínimas de actividad física del menor de 2 años junto con madre, padre o cuidadora.

Mujeres embarazadas y post parto.

- En mujeres embarazadas lograr un incremento de peso adecuado durante su embarazo de acuerdo a su estado nutricional según Guía Perinatal 2015 DIPRECE MINSAL.
- En mujeres post parto, reducir el 5% o más del peso inicial de Ingreso.
- Para mujeres post parto mejorar condición física.
- Para embarazadas asistencia a sesiones mínimas de actividad física.



Niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años.

- a) De 6 a 19 años mejorar ZScore de IMC.
- b) De 6 a 19 años disminuir el perímetro de cintura.
- c) De 6 a 19 años mejorar la condición física.

Adultos de 20 a 64 años.

- a) Reducir el 5% o más del peso inicial.
- b) Disminuir el perímetro de cintura.
- c) Mejorar la condición física.

Para la consecución de lo anterior se deberán considerar adicionalmente las siguientes acciones con sus respectivos productos:

Elaboración de un diagnóstico situacional comunal, incorporando la participación de los usuarios del programa según grupo etario. Deberá estar basado en el enfoque de determinantes sociales de salud, considerando e incorporando en el plan de trabajo anual del programa las preferencias e intereses de los participantes en torno a los hábitos y estilos saludables trabajados dentro del programa. Deberá estar confeccionado al 01 de abril 2020.

- a) **Elaboración de un catastro y mapa de redes locales**, donde se distingan actores y espacios públicos estratégicos para la participación de los usuarios en el contexto comunal, que complementan las acciones de Elige Vida Sana y con los cuales se establezcan alianzas estratégicas, con la finalidad de potenciar el ingreso de usuarios, la disponibilidad de espacios, optimización de los recursos, estrategias de rescate y continuidad de la oferta de actividades cuando el usuario es dado de alta, entre otros.
- b) **Canalizar y difundir Buenas Prácticas**, definida como una experiencia que parte de un resultado valioso desde la perspectiva sanitaria del Programa Elige Vida Sana y que se sostiene en el tiempo, donde una experiencia o intervención que se ha implementado con resultados positivos, siendo eficaz y útil en un contexto concreto, contribuye al afrontamiento, regulación, mejora o solución de problemas y/o dificultades que se presentan en el trabajo diario del programa, en los ámbitos de las prestaciones individuales y grupales, de la gestión, satisfacción usuaria u otros, cuya experiencia pueden servir de modelo para otros equipos.
- c) **Formalizar alianzas intersectoriales e intrasectoriales**, con instituciones y programas públicos que abordan factores de riesgo para contribuir a la sustentabilidad de los resultados y que den cuenta del proceso de articulación y trabajo colaborativo a nivel local. Dentro de estas tareas, se deberá formalizar los mecanismos de relación de la coordinación comunal en las reuniones definidas para difundir orientaciones y favorecer alianzas estratégicas con el Centro de Salud y el intersector.
- d) **Elaborar los flujogramas de atención para control de ingreso, derivación y emergencia (usuario y profesionales)**, los que deben estar visados por las respectivas jefaturas y ser de amplio conocimiento de todo el equipo y centro de salud local. En el caso de que el Programa Elige Vida Sana se ejecute dentro de establecimientos educacionales, tener presente que estos flujogramas deben considerar los protocolos internos de cada uno de ellos.
- e) **Elaborar los flujogramas de rescate del usuario**, los cuales deben ser de amplio conocimiento de todo el equipo y centro de salud local, y hacer seguimiento de los rescates, así como también registrarlos en la plataforma.



- f) Elaborar plan comunicacional anual que incluya elaboración de video, difusión redes sociales.

3. COMPONENTES:

El programa Elige Vida Sana presenta dos componentes que se desarrollan en paralelo durante la Intervención.

a) Componente 1: Alimentación Saludable.

Este componente abarca las prestaciones realizadas por el equipo multidisciplinario compuesto por los siguientes profesionales: Nutricionista, Psicólogo/a, Profesional de actividad física que prestarán consultas individuales y además, realizar los círculos de vida sana, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una alimentación saludable y sostenible en el tiempo.

A las prestaciones grupales (circulo de vida sana) pueden asistir beneficiarios indirectos, entendidos como compañeros de curso, familiares, vecinos o compañeros de trabajo, que acompañen al beneficiario directo y que tienen un vínculo que permitirá contribuir a fortalecer las modificaciones en el entorno.

b) Componente 2: Actividad física y tiempo libre

Corresponden a las prestaciones relacionadas con las actividades físicas y familiares recreativas. En ese sentido, este componente entregara acceso a la práctica de actividad física y actividades de recreación en comunidad y en entornos saludables, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una vida activa. Estas actividades se podrán realizar en el centro de salud o en un espacio comunitario según espacio disponible en la comuna.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de \$16.880.308.- (dieciséis millones ochocientos ochenta mil trescientos y ocho pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:

COMUNA	DISTRIBUCION DE RECURSOS PROGRAMA ELIGE VIDA SANA				
LA HIGUERA	TOTAL RRHH	MOVILIZACION Y RESCATE	MARKETING E IMPRESIÓN	INSUMOS	TOTAL SUBT. 24 AÑO 2020 (\$)
	16.500.768	81.000	81.100	217.440	16.880.308

El programa considera:

- a. Recursos exclusivos para la contratación de un equipo interdisciplinario resguardado de Enero a Diciembre del año en curso conformado por Nutricionista, Psicólogo(a), Profesional de la actividad física (profesor/a de educación física, terapeuta en actividad física o kinesiólogo/a) por 12 meses, según la siguiente distribución:



Esquema de contratación: **Equipo C - 100 cupos:**

EQUIPO C	100 cupos		TOTAL Centro de Salud /año \$ 2020
Profesional categoría B	Al menos jornada	\$/ Mes 2020	\$ 16.500.768
Nutricionista	11	\$ 260.788	
Gestión	5	\$ 118.540	
Psicólogo	11	\$ 260.788	
Profesor EF, Kinesiólogo o Terapeuta en AF	31	\$ 734.948	

- b. Recursos para insumos requeridos para el desarrollo **exclusivo** de las actividades del programa Elige Vida Sana , teniendo presente objetivos, metas a lograr, indicadores y estrategias locales; dentro de estos recursos se consideran artículos de oficina, librería, alimentos saludables, traslado de profesionales en terreno, implementos deportivos, marketing y otros elementos para favorecer actividades de difusión, comunicación entre profesionales y usuarios (actividades de rescate o información asociada al programa) entre otros, lo que debe estar señalado en el **Plan de Trabajo Anual**.

QUINTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud respectivos a los Municipios, en representación del Ministerio de Salud en 2 cuotas, de la siguiente forma:

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos, se transferirá una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio.
- b) La segunda, corresponderá a un máximo del 30% restante, monto que estará sujeto a la evaluación de cumplimiento de metas y será proporcional a éste, según se indica en la cláusula octava.

SEXTA: Los siguientes serán los mecanismos de evaluación que dispondrá el Servicio para medir la ejecución técnica del Programa:



COMPONENTES-INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META AGOSTO	PESO RELATIVO INDICADOR	PESO RELATIVO COMPONENTE	
INDICADOR DE USUARIOS INGRESADOS	Porcentaje de usuarios 6 meses a 20 años Ingresados	{N° de usuarios de 6 meses a 20 años con control de Ingreso realizado Nutricionista- Profesional actividad física}	{N° de usuarios de 6 meses a 20 años comprometidos} x 100	80%	34	70%
	Porcentaje de usuarios 20 a 64 años Ingresados	{N° de usuarios de 20 años a 64 años con control de ingreso realizado Nutricionista- Profesional actividad física}	{N° de usuarios de 20 a 64 años comprometidos} x 100	60%	33	
	Embarazadas	{N° de usuarias embarazadas con control de Ingreso realizado Nutricionista- Profesional de actividad física}	{N° de usuarias embarazadas comprometidas} x 100	50%	33	
INDICADORES DE PROCESO	CONVENIO FIRMADO SUBIDO EN PLATAFORMA 31 DE MARZO			100%	50%	25%
	% RRHH CONTRATADO	N° de horas de gestión contratadas	{N° de horas de gestión programadas} x 100	100%	12.5%	
		N° de horas de Nutricionista contratadas	{N° de horas de Nutricionista programadas} x 100	100%	12.5%	
		N° de horas Psicólogo contratadas	{N° de horas de Psicólogo programadas} x 100	100%	12.5%	
		N° de horas Profesional de actividad física contratadas	{N° de horas de Profesional de actividad física programadas} x 100	100%	12.5%	
INDICADORES DE BUENAS PRACTICAS	Mínimo dos buenas practicas del programa subidas a plataforma			100%	100%	5%



COMPONENTES	INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META DICIEMBRE	PESO RELATIVO INDICADOR	PESO RELATIVO COMPONENTE
INDICADORES DE IMPACTO	Porcentaje de usuarios que mejoran condición nutricional al 6° mes de intervención	(N° de usuarios de 6 meses a 4 años que mejora Zscore de peso/talla + N° de usuarios de 5 a 19 años que mejoran Zscore de IMC + N° de usuarios de 20 a 64 años que mejora el 5% del peso + mujeres embarazadas que logran un incremento de peso adecuado según estado nutricional)	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes realizado entre enero y diciembre del año en curso) x 100	50%	16.7%	85%
	Porcentaje de usuarios que mejoran condición física al 6° mes de intervención	(N° de usuarios de 6 meses a 5 años que mejoran capacidad motora + N° de usuarios de 6 a 64 años que mejoran capacidad funcional y muscular)	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes realizado entre enero y diciembre del año en curso) x 100	50%	16.7%	
	Porcentaje de usuarios que cumple a los 6 meses de intervención con los 5 círculos de vida sana	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes controlado que cumple con 5 círculos de vida sana)	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes controlados) x 100	50%	16.6%	
	Porcentaje de usuarios que cumple a los 6 meses de intervención con 48 círculos de actividad física	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años con la segunda evaluación de condición física que cumple con 48 círculos de actividad física)	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes controlados) x 100	50%	16.6%	
INDICADORES DE USUARIOS INGRESADOS	Porcentajes de usuarios 6 meses a 20 años Ingresados	(N° de usuarios de 6 meses a 20 años con control de ingreso realizado Nutricionista- Profesional de actividad física)	(N° de usuarios de 6 meses a 20 años comprometidos) x 100	100%	16.7%	
	Porcentaje de usuarios 20 a 64 años Ingresados	(N° de usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado, Nutricionista- Profesional actividad física)	(N° de usuarios de 6 meses a 20 a 64 años comprometidos) x 100	100%	16.7%	
	Embarazadas	N° de usuarias embarazadas con control de ingreso realizado (Nutricionista- Profesional de actividad física)	(N° de usuarias embarazadas comprometidos) x 100	100%	16.7%	
INDICADORES DE PROCESO	Convenio firmado subido en plataforma al 31 de marzo			100%	50%	10%
	% RRHH CONTRATADO	N° de horas de gestión contratadas	(N° de horas de gestión programadas) x 100	100%	12.5%	
		N° de horas de Nutricionista contratadas	(N° de horas de Nutricionista programadas) x 100	100%	12.5%	
		N° de horas Psicólogo contratadas	(N° de horas de Psicólogo programadas) x 100	100%	12.5%	
		N° de horas Profesional de actividad física contratadas	(N° de horas de Profesional de actividad física programadas) x 100	100%	12.5%	
INDICADORES DE BUENAS PRACTICAS	Mínimo dos buenas prácticas del programa subidas a plataforma			100%	100%	5%



SÉPTIMA: El Servicio está facultado a monitorear y evaluar el avance del Programa "Elige Vida Sana", para conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa Elige Vida Sana con el propósito de mejorar la eficiencia y efectividad de sus objetivos.

a. Monitoreo Nivel Comunal y Servicio de Salud:

FECHA	Nº 1: 31 MARZO	Nº 2: 30 ABRIL	Nº 4: 30 JUNIO	Nº 5: 31 DICIEMBRE
Monitoreo	100% Convenio firmado	Entrega Plan de Trabajo Anual de la comuna (Incluye diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, flujogramas y plan anual de comunicación)	% usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado,	% de cupos asignados ingresados al programa.
	100% R.R.H.H contratado.	% usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado	% usuario de 6 meses a 19 años con primer control realizado,	% usuarios de 6 meses a 64 años con 6 meses de intervención
	% usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado.		% usuario de 20 a 64 años con primer control realizado	% usuario que mejoran condición nutricional
			% usuarios de 6 meses a 64 años con 6 meses de intervención	% usuario que mejoran condición física.
		% usuario que mejoran condición nutricional		
		% usuario que mejoran condición física.		
Medio de verificación	Plataforma web MINSAL	Plataforma web MINSAL	Plataforma web MINSAL	Plataforma web MINSAL.
Fecha cumplimiento Servicio de Salud	10 ABRIL	10 MAYO	10 JULIO	10 ENERO 2121

b. Evaluación: Se realizarán 2 evaluaciones anuales durante la ejecución del Programa Elige Vida Sana en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

- La primera evaluación se efectuará con corte al **31 de agosto** del año en curso. De acuerdo con los **resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación** de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:



Porcentaje de cumplimiento	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
60%	0%
Entre 50% y 59.99%	50%
Entre 40% y 49.99%	75%
Menos del 40%	100%
0%	Rescindir convenio

La segunda evaluación y final se efectuara al 31 de diciembre de 2020, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

OCTAVA: La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, mensualmente, a partir de esta fecha, un informe de la ejecución de las actividades asociadas al presente convenio, que deberá ser enviado dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al informado. Este informe deberá incluir, al menos: estado de avance en la ejecución de actividades y la rendición financiera de la ejecución de los fondos traspasados que señale los medios verificadores utilizados y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio.

El Servicio podrá solicitar a la Municipalidad, datos e informes extraordinarios e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

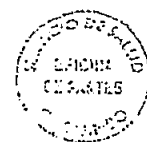
NOVENA: El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. Conjuntamente a ello, cada municipalidad deberá utilizar y registrar los gastos efectuados en conformidad a lo estipulado por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos.

DÉCIMA: Finalizado el período de vigencia del convenio y en caso que la evaluación final de cuenta de un incumplimiento de las acciones comprometidas, el Servicio reliquidará los montos traspasados, debiendo en estos casos la Municipalidad reintegrar a Rentas Generales de la Nación los recursos del convenio que no hayan sido ejecutados oportunamente, según lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 21.192. En caso de que el programa tenga continuidad, este incumplimiento será considerado en la determinación de los fondos asignados para el año siguiente.

DÉCIMA PRIMERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de diciembre del año 2020. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia por las partes, que las actividades a las que se refiere las cláusulas anteriores, comenzaron a ser otorgadas a partir del 1 de enero de 2020 por razones de buen servicio, atendido lo señalado en los dictámenes N°16.037/08 y N°11.189/08, ambos de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.880, toda vez que dichas actividades producen consecuencias favorables para la población beneficiaria del programa.

Las partes acuerdan que el presente contrato se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del

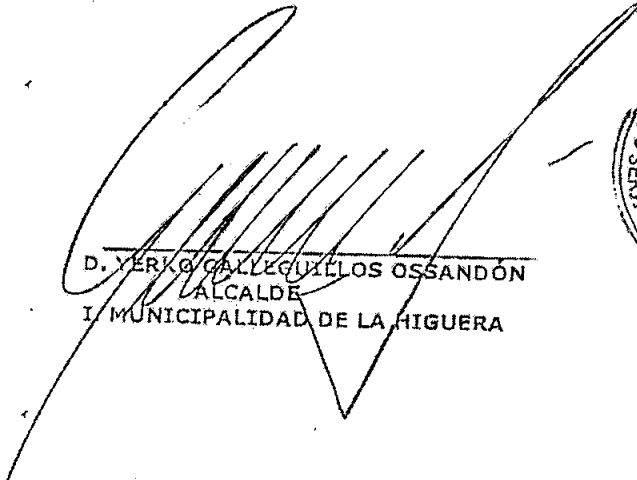


Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.

La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo. Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

Por otro lado, y mediante convenios complementarios, podrá modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

DÉCIMA CUARTA: El presente convenio se firma en 1 ejemplar, quedando uno en poder del Servicio de Salud.


D. YERKO CALLEGUICLOS OSSANDÓN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA




ROBERTO ARRIAGADA MONBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

N/A/MDS/PGG/MFGD/MS



